



Guía Docente

Datos Identificativos					2017/18
Asignatura (*)	Dereito da Información	Código	616011402		
Titulación					
Descritores					
Ciclo	Período	Curso	Tipo	Créditos	
1º e 2º Ciclo	1º cuatrimestre	Cuarto	Troncal	6.5	
Idioma					
Modalidade docente	Presencial				
Prerrequisitos					
Departamento	Dereito Público				
Coordinación		Correo electrónico			
Profesorado		Correo electrónico			
Web	http://www.derechopublicoglobal.es/				
Descrición xeral	<p>Se trata de la única asignatura jurídica de la Licenciatura en Comunicación Audiovisual. Y tiene por objetivos fundamentales:</p> <p>? Proporcionar a los estudiantes los conocimientos indispensables sobre las normas básicas del Derecho de la Información y Comunicación, con la finalidad de facilitar criterios válidos de actuación en el ejercicio de la profesión de comunicación audiovisual.</p> <p>? Exponer los principios, los contenidos y los límites en el ejercicio de los derechos y las libertades constitucionales sobre comunicación audiovisual en la sociedad democrática.</p> <p>? Situar a los estudiantes en el marco jurídico en el que va a desarrollarse su profesión mediante el estudio de los derechos y deberes de los profesionales de la comunicación, y, en particular, en el régimen jurídico de la producción audiovisual.</p> <p>? Conocer la estructura y el régimen jurídico de las empresas y de los distintos medios audiovisuales en el marco de la sociedad de la información y del conocimiento.</p>				

Competencias / Resultados do título

Código	Competencias / Resultados do título
--------	-------------------------------------

Resultados da aprendizaxe

Resultados de aprendizaxe	Competencias / Resultados do título		
Adquirir los conocimientos indispensables sobre las normas básicas del Derecho de la Información y Comunicación, con la finalidad de facilitar criterios válidos de actuación en el ejercicio de la profesión de comunicación audiovisual.		B6 B8	C4
Respetar los principios, los contenidos y los límites en el ejercicio de los derechos y las libertades constitucionales sobre comunicación audiovisual en la sociedad democrática.	A10	B6 B8	
Aprender a situarse y desenvolverse en el marco jurídico en el que va a desarrollarse la profesión mediante el estudio de los derechos y deberes de los profesionales de la comunicación, y, en particular, en el régimen jurídico de la producción audiovisual.	A10		C4
Conocer la estructura y el régimen jurídico de las empresas y de los distintos medios audiovisuales en el marco de la sociedad de la información y del conocimiento.	A10	B5 B6 B8	

Contidos

Temas	Subtemas
-------	----------



1. INTRODUCCIÓN.	<p>A. Concepto.</p> <p>B. Evolución histórica.</p> <p>C. Objetivos y fines.</p> <p>D. Contenidos.</p> <p>E. Fuentes.</p>
2. MARCO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN AUDIOVISUAL: DERECHOS Y LIBERTADES DE LA COMUNICACIÓN.	<p>A. El derecho humano a la información.</p> <p>B. El Estado democrático y las libertades de expresión e información: artículo 20 de la Constitución Española.</p> <p>C. Límites a las libertades de expresión e información.</p> <p>D. El derecho de rectificación. La Ley 2/1984.</p> <p>E. Las garantías jurisdiccionales del Derecho de la Información.</p>
3. ESTATUTO JURÍDICO DEL INFORMADOR AUDIOVISUAL.	<p>A. Derechos y deberes de los profesionales.</p> <p>B. Autocontrol en el ejercicio de la información audiovisual.</p> <p>C. Relación jurídico-laboral (informativa).</p> <p>D. Derechos y garantías del informador audiovisual.</p> <p>E. Régimen de la propiedad intelectual audiovisual. Los derechos de autor y la Ley de Propiedad Intelectual de 1996.</p> <p>F. Responsabilidad social y jurídica del informador audiovisual.</p>
4. DERECHO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. EMPRESAS Y MEDIOS AUDIOVISUALES.	<p>A. Empresas audiovisuales en general.</p> <p>B. Prensa escrita.</p> <p>C. Radiodifusión. Telecomunicaciones.</p> <p>D. Internet y el Derecho del ciberespacio.</p> <p>E. Cinematografía.</p> <p>F. Estatuto jurídico de la publicidad y el marketing.</p>

Planificación				
Metodoloxías / probas	Competencias / Resultados	Horas lectivas (presenciais e virtuais)	Horas traballo autónomo	Horas totais
Discusión dirixida	C4	20	0	20
Estudo de casos	A10 B5 B6 B8	30	0	30
Sesión maxistral	A10	60	0	60
Proba obxectiva	A10	5	0	5
Análise de fontes documentais	C4	0	30	30
Lecturas	A10	0	20	20
Atención personalizada		0	0	0

*Os datos que aparecen na táboa de planificación son de carácter orientativo, considerando a heteroxeneidade do alumnado

Metodoloxías	
Metodoloxías	Descrición
Discusión dirixida	Intervención activa en debates en clase
Estudo de casos	Estudio y resolución de casos relacionados con las materias del programa
Sesión maxistral	Exposición teórico-práctica de los contenidos del programas
Proba obxectiva	Cuestionario tipo test sobre los contenidos teóricos más relevantes de la asignatura que los alumnos deben de contestar
Análise de fontes documentais	Estudio individual y en grupo de los materiales de trabajo sobre los contenidos de la asignatura
Lecturas	Lecturas de los textos recomendados a lo largo de la exposición teórica

Atención personalizada



Metodoloxías	Descrición
Discusión dirixida Análise de fontes documentais Lecturas	En todas estas actividades previstas en la planificación de la asignatura, los profesores orientarán personalmente a los estudiantes con el objeto de resolver los problemas de búsqueda e interpretación con los que se encuentren.

Avaliación			
Metodoloxías	Competencias / Resultados	Descrición	Cualificación
Discusión dirixida	C4	Intervención activa en los debates que se originen en discusión de los casos prácticos	5
Estudo de casos	A10 B5 B6 B8	Resolución razonada de los casos prácticos que se entreguen con antelación y que han de resolverse en las clases prácticas	25
Proba obxectiva	A10	Cuestionario tipo test sobre los contenidos fundamentales de los diferentes bloques temáticos del programa	70
Outros			

Observacións avaliación

--

Fontes de información

--



Bibliografía básica

1. Bibliografía básica de consulta: § AZURMENDI, A.: Derecho de la información. Guía jurídica para profesionales de la comunicación, EUNSA, Pamplona, 2001 § BEL MALLÉN, I. y CORREDOIRA, L. (Coords.): Derecho de la Información, Ariel, Barcelona, 2003 § CARRERAS SERRA, L. de: Derecho Español de la Información, UOC, Barcelona, 2003 § DESANTES GUANTER, J. M.: Derecho a la información: materiales, Fundación Coso, Valencia, 2004 § ÉCIJA Abogados: Derecho del Entretenimiento, Thomson-Aranzadi, Pamplona, 2003 § ESCOBAR DE LA SERNA, L.: Derecho de la Información, Dykinson, Madrid, 2004 § GONZÁLEZ ENCINAR, J. J. (dir.): Derecho de la Comunicación, Ariel (Códigos COLEX), 2003 § LINDE PANIAGUA, E. y VIDAL BELTRÁN, J. M.: Derecho Audiovisual, Colex, Madrid, 2003 § MACIÁ, A.: Código de Derecho de la Información, Editorial la Ley, 2007 § URIAS, J.: Lecciones de Derecho de la Información. Madrid, Tecnos, 2003

2. Recursos informáticos: A continuación se recogen algunos enlaces relacionados con las materias correspondientes a los diferentes apartados de la asignatura: Derecho de la Información CONSEJO DE EUROPA: Libertades informativas audiovisuales http://www.coe.int/T/E/Human_Rights/Media/#television Colegio de Periodistas de Cataluña (contiene interesantes documentos relacionados con la deontología de la profesión) <http://www.periodistes.org/> Unión de Periodistas Valencianos <http://www.unioperiodistes.org/> Asignatura de Derecho de la Información de la Universidad Complutense de Madrid <http://www.ucm.es/info/dinforma/> Política del Audiovisual UNIÓN EUROPEA: Comisión Europea (sitio web sobre la Política del Audiovisual) http://europa.eu.int/comm/avpolicy/index_en.htm UNIÓN EUROPEA: Programa Media. http://europa.eu.int/comm/avpolicy/media/index_en.html Observatorio Europeo del Audiovisual <http://obs.coe.int/> Oficina de Información del Programa Media en España (MEDIA Desk). <http://www.mediadeskspain.com/> ESPAÑA: Ministerio de Cultura: Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales <http://www.mcu.es/cine/index.jsp> Consejo del Audiovisual de Cataluña <http://www.audiovisualcat.net/> Consejo del Audiovisual de la Comunidad Foral de Navarra <http://www.consejoaudiovisualdenavarra.es/> Xunta de Galicia: Consello Asesor de Telecomunicacións e Audiovisual <http://www.xunta.es/conselle/cultura/cata/cata.htm> FRANCIA (Conseil Supérieur de l'Audiovisuel) <http://www.csa.fr/> GRAN BRETAÑA (Broadcasting Standards Council) <http://www.bsc.org.uk/> ITALIA (Autorità per le Garanzie nelle Comunicazioni) <http://www.agcom.it/> Producción audiovisual Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles <http://www.fapae.es/> AITE - Asociación de Industrias Técnicas del Audiovisual Español <http://www.aite.es/> Fundación Audiovisual de Andalucía. <http://www.fundacionava.org/> Medios Audiovisuales ESPAÑA: Academia de las Ciencias y Artes de Televisión <http://www.academiavt.es/> ESPAÑA: Academia de las Artes y Ciencias Cinematográficas. www.sie.es/acacine Propiedad intelectual y derechos de autor Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) <http://www.sgae.es/> Derechos de Autor de Medios Audiovisuales (DAMA) <http://www.damautor.es/> Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA) <http://www.egeda.es/> Publicidad Asociación de Autocontrol de la Publicidad <http://www.autocontrol.es/> Protección de datos personales Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agenciaprotecciondatos.org> Agencia de Madrid www.madrid.org/apdcm Blogs sobre Derecho de la Información Profa. CORREDOIRA (Universidad Complutense de Madrid) <http://infosociedad.blogspot.com/>

VII. MATERIALES O FUENTES NORMATIVAS Parte 1ª del Programa: CONTITUCIÓN ESPAÑOLA (Derechos y libertades informativas) Constitución Española de 1978 LÍMITES A LOS DERECHOS INFORMATIVOS: · Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. · Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. DERECHOS DE LA INFORMACIÓN: · Ley Orgánica 2/1984 de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación. · Ley Orgánica 2/1997, de 19 de junio, de la cláusula de conciencia. Parte 2ª del Programa: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR: · Ley de propiedad Intelectual. Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia (modificada por la Ley 23/2006) RESPONSABILIDAD PENAL: · Código Penal de 1995. Parte 3ª del Programa: TELECOMUNICACIONES: · Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones. · Ley 37/1995, de 12 de diciembre, de Telecomunicaciones por Satélite (derogada por la Ley General de Telecomunicaciones, salvo lo dispuesto para el régimen del servicio de difusión de televisión. En especial, mantendrá su vigencia su artículo 1.1, en la parte que afecta a tales servicios, y sus disposiciones adicionales tercera, quinta, sexta y séptima, tal y como se recoge en la Disposición derogatoria única de la Ley General de Telecomunicaciones. RADIO Y TELEVISIÓN: · LEY 22/1999, de 7 de junio, sobre la coordinación de disposiciones

legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros, relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión (Ley de ?televisión sin fronteras?). · Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y la Televisión de titularidad estatal. · Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. PUBLICIDAD: Ley 34/1988, de 11 de diciembre, General de Publicidad. INTERNET:· Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. CINEMATOGRAFÍA:· Ley 15/2001, de 9 de julio, de fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual.



Bibliografía complementaria

Recomendacións

Materias que se recomenda ter cursado previamente

Materias que se recomenda cursar simultaneamente

Materias que continúan o temario

Observacións

Para el estudio de la asignatura no se requieren conocimientos previos especiales

(*A Guía docente é o documento onde se visualiza a proposta académica da UDC. Este documento é público e non se pode modificar, salvo casos excepcionais baixo a revisión do órgano competente dacordo coa normativa vixente que establece o proceso de elaboración de guías